

007

**Circular No.**

**De:** Rectoría, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Política Social y el Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**Para:** Residentes barrio "La Colina"

**Fecha:** 12 de Febrero del 2016

**Asunto:** Responsabilidad por la tenencia de ejemplares caninos en las casas del barrio la Colina.

1. Con el fin de prevenir accidentes o incidentes se recuerda a los residentes del Barrio "La Colina" el contenido de la Ley 746 del 2002, mediante la cual se regula la tenencia de ejemplares caninos en las zonas urbanas, y se señalan las contravenciones especiales con respecto a la tenencia de ejemplares caninos.
  - La tenencia de ejemplares caninos en las viviendas urbanas no debe producir ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos u otras personas en general o para el propio animal.
  - Dentro de la Universidad, todos los ejemplares caninos deberán ser sujetos por su correspondiente trailla. En el caso de los ejemplares potencialmente peligrosos, deberán portar además su correspondiente bozal.
  - Los propietarios o tenedores de los ejemplares caninos son responsables de recoger los excrementos y depositarlos en bolsas de basura domiciliaria, o bien en aquellos lugares destinados para residuos.
  - El propietario de un perro potencialmente peligroso asume la posición de garante de los riesgos que se puedan ocasionar por la sola tenencia de estos animales y por los perjuicios y las molestias que ocasione a los estudiantes, funcionarios y visitantes en las zonas de la Universidad y al medio ambiente en general.
2. La Universidad pone de presente que no podrán permanecer en las casas del barrio "La Colina", los ejemplares caninos que:
  - a) Hayan tenido episodios de agresiones a personas u otros perros.
  - b) Hayan sido adiestrados para el ataque.
3. Como es prioridad la seguridad dentro de las Instalaciones de la Universidad, no se permite la presencia de ningún tipo de ejemplar canino en cercanías al Jardín Infantil de la UPTC.



007

4. La Universidad con el apoyo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias / Clínica Veterinaria ya han identificado la población canina base, entendiéndose esta como la población que marca territorio evitando que otros perros externos se posesionen de estas áreas. A estos animales se identifican por medio de un collar el cual acredita que el perro cuenta con todas las medidas sanitarias y de seguridad.

Se informa a los residente del Barrio "La Colina" que en caso que se encuentre perros que no cumplan con las condiciones antes señaladas dentro de la Universidad, se dará aviso a la autoridad municipal correspondiente, con el fin que se proceda al decomiso del ejemplar, y se impondrá sanción a su propietario por parte de las autoridades municipales según la mencionada norma, bajo el amparo de la Ley 746 de 2002.



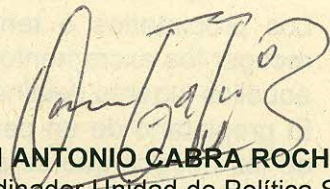
**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**  
Rector



**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
Directora Administrativa y Financiera



**SANDRA ROCIO MONDRAGON ARÉVALO**  
Representante Alta Dirección



**JUAN ANTONIO CABRA ROCHA**  
Coordinador Unidad de Política Social

Proyecto: Paola Iveth Rodríguez Contreras / Coordinadora SIG  
Dajssy Yohanna Cortes Salamanca / Profesional SIG